

LOS CUATRO REQUERIMIENTOS

Traducido por E. Bograd del estudio de Tim Hegg, maestro de Beit Hillel de Tacoma, WA, U.S.A.

Aun no se había establecido el hecho de que los gentiles debían cumplir algún tipo de norma elaborada por hombres que se considerara basada en la Torá. En este sentido los apóstoles decretaron que los gentiles deberían aceptar un conjunto de tradiciones esenciales para permitirles una aceptación genuina dentro de la comunidad de la sinagoga.

"Porque ha parecido bien al Rúaj HaKodesh/Espíritu Santo, y a nosotros, no imponeros ninguna carga más que estas cosas necesarias: que os abstengáis de lo sacrificado a ídolos, de sangre, de ahogado y de fornicación; de las cuales cosas si os guardareis, bien haréis. Pasadlo bien."

Hechos 15:28-29

¿Por qué estas cuatro? ¿hay algo fundamental en ellas para mantener unida a una comunidad? ¿Eran estos cuatro requerimientos realmente las conocidas “leyes noajidas”?

Ya es común entre los estudiosos referirse a las “leyes noajidas” cuando se discute el edicto emanado del Consejo de Jerusalén en Hechos 15:13. Varios autores han señalado que las cuatro cosas requeridas a los gentiles es una versión resumida de las “leyes noajidas” dictadas por los rabinos de la antigüedad.

En el Talmud Babilónico se enumeran las “leyes noajidas” como siete(7) normas¹⁴:

1. Prohibición de idolatría;
2. Prohibición de blasfemia;
3. Prohibición de derramar sangre;
4. Prohibición de pecados sexuales;
5. Prohibición de robar;
6. Prohibición de comer carne de animales vivos;
7. Requerimiento de establecer un sistema legal.

Pero para derivar estas siete leyes de Bereshit/Génesis 1-11 se requiere leer entre líneas. Desde luego, se debería destacar que no se hace mención de las “leyes noajidas” existentes en los más antiguos materiales rabínicos. Esas 7 leyes son una recopilación posterior cuando ya la sinagoga no continuaba interesada en tener gentiles como parte de la comunidad. La formulación de las leyes noajidas representa un segundo camino, para que los gentiles puedan tener un lugar en el Olam Habá/ Mundo Venidero sin requerir la guía de la comunidad judía.

Esto quiere decir que la interpretación de Hechos 15 como una aplicación de las “leyes noajidas” no es posible pues estas leyes son completamente opuestas a la conclusión del Concilio de Jerusalén. El Concilio o Beit Din de Jerusalén decidió que los creyentes gentiles serían recibidos como miembros del pacto exactamente del mismo modo como eran recibidos los judíos, sobre la base de su fe. Es más, si el Concilio de Jerusalén hubiera reconocido las “leyes noajidas” para los gentiles, habría desobedecido en forma flagrante la Torá, pues esta establece claramente, en un sentido plano, sin necesidad de interpretación, que hay una sola Torá para Israel y para los gentiles que permanecen con ella (Números 15:16).

Claramente las “leyes noajidas” no coinciden con la conclusión de Hechos 15, debemos buscar otra explicación.

LOS CUATRO REQUERIMIENTOS COMO “CERCADO” CONTRA LA ADORACIÓN A ÍDOLOS

Un asunto queda claro: los apóstoles vieron en los cuatro requerimientos dados a los creyentes gentiles como algo esencial. Pero, estaban reunidos para tratar temas específicos, por lo cual el mensaje a los gentiles es un mensaje específico sobre temas también específicos. Obviamente, los apóstoles no estaban sugiriendo a los creyentes de origen gentil que todas las orientaciones morales y éticas pudieran resumirse en estos cuatro requerimientos. No, un tema esencial es descrito en estos cuatro requerimientos – un asunto bien conocido por los apóstoles es “construir o destruir”, cumplir o transgredirse era el tema. Sugiero que las cuatro prohibiciones coinciden en el tema de la adoración de ídolos en los templos paganos.

Desde la perspectiva judía, nada caracterizaba más a los gentiles que la idolatría y nada era más aborrecible. Si a los gentiles se les estaba permitiendo entrar a la congregación y a la comunidad sin requerirles transformarse en prosélitos, ¿cómo podía asegurarse la comunidad que habían hecho una ruptura final con la idolatría? Sin el conjunto de prohibiciones que envuelven el tocar, manipular, comer, etc. ¿cómo tener la certeza que los gentiles, viviendo en una cultura pagana, no estaban participando en la idolatría en la cual habían crecido?

En este punto, el Beit Din de Jerusalén vio la necesidad para los gentiles de someterse a algunas de las regulaciones creadas por los hombres, mandamientos de hombre. La comunidad judía requería estar segura que los gentiles no continuaban adorando ídolos y que habían dejado atrás, se habían arrepentido de su crimen capital. Para obtener tal seguridad, los apóstoles requirieron de los gentiles creyentes asumieran el yugo y la carga de leyes hechas por hombres en materia de idolatría.

Sugiero que los cuatro ítems fueron dados a los gentiles al ser asociados como identificados con la adoración de ídolos en los templos paganos, lo cual reveló a los apóstoles demandar de los creyentes gentiles que por sí mismos debían separarse de cualquier contacto con templos que pudiera considerarse por la comunidad judía como participación en idolatría. Al requerir de los creyentes gentiles separarse por iniciativa

propia incluso de los aspectos culturales de los templos paganos, los apóstoles estaban requiriendo a los gentiles ver la idolatría desde una perspectiva judía y aun conformar algún tipo de leyes adicionales al estilo de las formuladas por el Sanhedrín sobre este mismo aspecto.

Como escribe Ben Witherington:

“No deben dar la oportunidad a los judíos de la Diáspora para acusar a los gentiles cristianos de estar practicando idolatría e inmoralidad luego de haber creído en Cristo”¹⁵

Al pensar que la idolatría debería naturalmente considerarse fuera de la perspectiva de un creyente, los apóstoles hicieron un llamado para considerar conforme la halakjá rabínica pertinente a la idolatría, el “cercado” no se hallaría dentro de la Escritura sino en el mundo real, al incluirse los creyentes dentro de la comunidad judía.

Cuando hablamos de templos paganos y sus rituales, debemos recordar que en gran medida estos eran vistos como unas instituciones culturales y sociales y no meramente como centros religiosos. Por ejemplo, los templos paganos servían frecuentemente como bancos para los particulares como para el estado y el lugar de discusión de todo tipo de temas políticos¹⁶.

Los gentiles que habían nacido y crecido en culturas idolátricas de Grecia y Roma tenían en gran valía muchos aspectos de familia y comunidad que los ligaban a los templos paganos. ¿Podría un creyente gentil continuar su participación en esos templos y aun unirse en eventos de familia, política y comunidad sin participar de la idolatría? ¿Podrían comer allí sin dar su veneración al dios o a la diosa a quienes esos alimentos eran ofrecidos?

Muchas de las actividades dentro de la sociedad griega y romana envolvían el templo pagano local de tal manera que los creyentes de origen gentil debían tomar precauciones adicionales para dar testimonio a sus hermanos judíos que han abandonado la idolatría en todos sus aspectos. Es con ese fin que fueron dictadas las cuatro prohibiciones por el Consejo de Jerusalén.

LAS CUATRO PROHIBICIONES COMO ASPECTOS DEL TEMPLO PAGANO

1. Abstenerse de alimentos ofrecidos a los ídolos.

Esta frase “alimentos ofrecidos a los ídolos” se traduce con una sola palabra al griego “eidolothutos” y es usada nueve(9) veces en las Escrituras Apostólicas¹⁷, siempre en el contexto de comer alimentos en un templo pagano. Este hecho es fortalecido por la frase usada en la relación inicial de Hechos 15:20. Esas “contaminaciones de los ídolos” claramente se refieren a la contaminación de alimentos usados en los rituales del templo pagano. Como quiera esa misma palabra es similarmente usada en IV Macabeos 5:2. Al usar esta palabra los apóstoles no están prohibiendo alimentos del mercado general, sino alimentos específicos de una cena ceremonial conectada con una ceremonia de idolatría. Los creyentes gentiles no deberían comer alimentos conectados con los centros paganos,

pues estos alimentos fueron dedicados a ídolos. Por supuesto que habían actividades en el precinto del templo que no tenían nada que hacer con los ídolos que allí se encontraban. Aparentemente esos aspectos si eran permitidos.

2. *Abstenerse de sangre*

No se refiere a comer alimentos con sangre, más bien al tema de ingerir sangre, algo no común en rituales de adoración a ídolos. Sea o no que la persona tomara sangre de la víctima del sacrificio no es cierto, pero hay evidencia que los sacerdotes lo hicieron¹⁸. Desde una perspectiva judía, participar en un ritual en el cual el sacerdote bebe la sangre del sacrificio es participar en el mismo abominable acto. Por supuesto, la Torá prohíbe comer sangre¹⁹, pero los apóstoles lo que querían es que esto fuera una decisión que naciera de los creyentes gentiles, que se distanciaran de cualquier ritual en el cual la sangre era ingerida y/ o usada impropriamente. Tal cosa era aborrecible por la comunidad judía.

3. *Abstenerse de lo Ahogado(estrangulado)*

Los sacrificios en el templo pagano eran usualmente realizados cortándole el cuello, pero algunas veces mediante estrangulamiento²⁰. Este inhumano asesinato de animales era contrario al espíritu de la Torá. La Torá prohíbe comer sangre, pero en el caso del sacrificio de animales no hay instrucciones en las Escrituras de cómo sacrificar un animal permitido para ser llevado al altar. Con el objeto de cumplir plenamente con los mandamientos de la Torá contra la ingestión de sangre, los Sabios se encontraron en la necesidad de formular tales reglas o leyes. La carne de los animales estrangulados era desde luego prohibida, por la altísima probabilidad de estar saturada de sangre.

Los creyentes de origen gentil no participaban en el cruel estrangulamiento de animales ni en los rituales que incluían tales prácticas. Ni debían comer carne de animales estrangulados. Si los creyentes gentiles adquirían carne en los locales de los templos paganos había una muy alta probabilidad de que fuera carne de animal estrangulado.

4. *Abstenerse de Fornicación.*

La palabra traducida como “fornicación” es en griego PORNEIA, la raíz de la palabra “pornografía”. Algunos han sugerido que esta palabra PORNEIA en este caso describe los matrimonios prohibidos(p.e. por cercanía de consanguinidad)²¹. El hecho es que en Levítico 18 discute las uniones prohibidas, pero la Septuaginta(LXX) nunca usa la palabra PORNEIA para estos casos. Porneia es usada en 1^a Corintios 5:1 para describir incesto.

Evidentemente, aquí la palabra “porneia” está asociada con las prostitutas del templo pagano²²Era tan notoria la prostitución en el templo pagano en Corinto, que la frase “jugar a los Corintios” significa tomar parte en promiscuidad sexual²³. Posiblemente los apóstoles estaban refiriéndose a involucrarse con las prostitutas del templo pagano cuando prohibieron la “fornicación”. Estaría considerado fuera de toda

discusión para cualquier creyente y por lo tanto innecesario dirigirlo particularmente a los creyentes de origen gentil. Más aun, la prohibición está dirigida a cualquier conexión con los rituales del templo pagano donde participen prostitutas, incluyendo a cualquier tipo de apoyo o servicio a actividades que incluya a las prostitutas del templo, pública o secreta, visible o no visible.

En fin, cada una de las prohibiciones están relacionadas con algún aspecto específico del templo pagano y requiere del creyente de origen gentil adaptarse a la halakjá vigente de la comunidad judía con respecto a asuntos de idolatría. La exigencia de una total separación de la idolatría del templo pagano está enfatizada en la sentencia final del edicto:

“... que os abstengáis de lo sacrificado a ídolos, de sangre, de ahogado y de fornicación; de las cuales cosas si os guardareis, bien haréis...” (Hechos 15:29)

Los apóstoles sabían que los creyentes de origen gentil estaban dispuestos a aceptar la estricta halakjá rabínica concerniente a idolatría y en particular la relación con los templos paganos, para ser aceptados dentro de la comunidad de la Torá. Considerar que esto representaba una carga pesada al colocar sobre ellos parte del “yugo” de la Torá oral pero que era esencial para su inclusión dentro de la comunidad de la Torá donde aprenderían las Escrituras y crecerían en fe. Su disposición a someterse a estas reglas adicionales dieron a la comunidad judía la necesaria confianza para recibir a aquellos que habían abandonado por completo la idolatría y convertido al único Elohim verdadero el Elohim de Israel.

RESUMEN

El Concilio de Jerusalén en Hechos 15 está tratando un tema específico: en ese tiempo era necesario para los gentiles hacerse prosélitos al judaísmo y aceptar el “yugo” completo de leyes hechas por hombres para ser aceptados dentro de la comunidad judía. La respuesta del Beit Din Mesiánico fue un rotundo “no” a este asunto. Usar la circuncisión como un simple requisito para hacerse prosélito, como “un ritual de hacerse prosélito”, no era necesario para un creyente gentil que aspirara a ser recibido en la comunidad de la Torá.

Sin embargo, había la necesidad de asegurar a la comunidad judía que aquellos gentiles que confesaban a Yeshúa como Mesías habían abandonado genuinamente cualquier forma de idolatría. Puesto que las culturas griega y romana estaban centradas en la adoración de ídolos dentro de los templos paganos era importante que la comunidad judía estuviera dispuesta a recibir a los creyentes de origen gentil sin temor de que ellos arrastraban idolatría.

Los apóstoles por lo tanto, requirieron a los gentiles aceptar los mandatos y leyes extra bíblicos concernientes al tema de idolatría. Estos fueron:

- No deberían participar en ninguna comida que estuviera siquiera remotamente conectada con adoración de ídolos.
- No deberían participar en ninguna reunión ni ceremonia que envuelva el mal uso de sangre como elemento de sacrificio.
- No deberían involucrarse en ningún ritual o ceremonia que incluya la estrangulación de animales, y deberían ser cuidadosos en no comer carne de animales muertos a través de estrangulamiento (algo común en los rituales paganos).
- Deberían tomar la iniciativa de distanciarse o mantener cualquier contacto o apoyo con las prostitutas del Templo que ellas representaban en los recintos del templo pagano.

La Torá escrita prohíbe cualquier tipo de adoración de ídolos, los Sabios habían puesto un buen número de cercas o cercados (barreras) para distanciar al pueblo de tener contacto con la idolatría, estas barreras eran extra bíblicas, sin embargo los apóstoles las consideraron esenciales para mostrar una clara ruptura con la idolatría por parte de los creyentes gentiles. Pero puesto que eran mandamientos de hombres y no directamente de la Escritura, eran parte del yugo de la Torá oral, una carga que los Sabios habían colocado con mayor autoridad y peso que la Torá escrita. Mientras que los apóstoles no estaban dispuestos a someter a los creyentes gentiles a tan pesada carga de tradiciones, que el propio pueblo judío no podía soportar, si consideraron esencial requerir a los creyentes gentiles guardar esta halakjá rabínica. Únicamente con ese requerimiento la comunidad judía recibiría satisfacción de que los creyentes gentiles habían roto radicalmente con toda idolatría.

13 Brad H. Young, *Paul the Jewish Theologian*, p.38; Marvin Wilson, *Our Father Abraham*, p.49; W.D. Davies, *Paul and The Rabbinic Judaism*. P.118; Marc Nanos, *The Mystery of Romans*, p.169-70; Alan Segal, *Paul The Convert*, p.194
14 b.Sanhedrín 56^a-60^a; b.Avodá Zará 64b.

15 Ben Witherington, *The Acts of the Apostles*, p.463

16 J.R.C. Cousland, "Temples, Greco-Roman", *Diccionario del Nuevo Testamento*, 1186

17 Hch.15:29; 21:25; 1^aCor. 8:1, 4, 7, 10; 10:19; Apoc. 2:14, 20.

18 R.M. Ogilvie, *The Romans and Their Gods in the Age of Augustus*, ps. 49ss

19 Levítico 3:17; 17:12

20 Aparece en el papiro sobre magia PGM XII, 14-95 (método para matar el animal sacrificado mediante sofocación para que deje de respirar. Se incluyen gallos, perdices y otros que pueden ser colocados sobre el altar pagano)

21 W.K. Lowther Clarke, "New Testament Problems", p.p. 59-60; F.F. Bruce, *The Acts of the Apostles*, p.300

22 Hauch/ Schultz, "PORNEIA en TDNT, 6:581s., concierne a PORNEIA en Hechos 15 los autores llegan a la conclusión que se refiere a matrimonios prohibidos.

23 C.S. Keener, "Adulterio, Divorcio" en *Dictionary of New Testament Background*, p.12

